

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FIJACIÓN EN LISTA. EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA No. 026 LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTA POR EL DEMANDADO HERNAN BUSTOS A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, LAS CUALES DENOMINÓ *“ACUERDO CON EFECTOS DE TRANSACCIÓN CONFORME AL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO”* Y *“COBRO DE LO NO DEBIDO Y BUENA FE DE LOS DEMANDADOS”*. A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE, **CORRE TRASLADO** POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

SECRETARIA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER PARRACY CABRERA DEMANDADO: ANGELA CONSTANZA
CUBILLOS BUSTOS RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2022-00367-00

Debora Cañon <deyacadu07@gmail.com>

Vie 18/08/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (457 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA- HERNAN BUSTOS.pdf;

Cordial saludo, **DEBORA YANETH CAÑÓN DUSSAN**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.306.601 de Neiva y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138207 del CSJ, en calidad de apoderada judicial del señor **HERNAN BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.817.638 expedida en Ibagué, residente en Neiva - Huila, en calidad de vinculado como Litisconsorte Necesario, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que, encontrándome dentro de la oportunidad procesal y en tiempo, me permito presentar **contestación a la demanda de la referencia**, en los siguientes términos:

Débora Yaneth Cañón Dussán
Abogada Especializada

HERNAN BUSTOS

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
ABOGADA
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico *deyacadu07@gmail.com*
Cel. 3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva – Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Correo electrónico: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER PARRACY CABRERA
DEMANDADO: ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2022-00367-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.306.601 de Neiva y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138207 del CSJ, en calidad de apoderada judicial del señor **HERNAN BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.817.638 expedida en Ibagué, residente en Neiva - Huila, en calidad de vinculado como Litisconsorte Necesario, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que, encontrándome dentro de la oportunidad procesal y en tiempo, me permito presentar **contestación a la demanda de la referencia**, en los siguientes términos:

1. EL PODER

Actúo como apoderada del señor **HERNAN BUSTOS** de conformidad con el memorial poder que ya obra en el expediente, allegado mediante mensaje de datos desde mi correo, al correo institucional del juzgado.

2. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DELA DEMANDA.

Manifiesto que me opongo a todas y a cada una de ellas por carecer el demandante del derecho frente a mi representado, para solicitar las pretensiones mencionadas, además de estar ausente de razones jurídicas y fácticas para alegarlo y fundamentar sus pretensiones con relación al señor **HERNAN BUSTOS** a quien represento.

Esta defensa se opone a la totalidad de las pretensiones y condenas deprecadas frente a la misma, en atención a las consideraciones que más adelante se sustentarán.

FRENTE A LOS HECHOS

- 1. AL HECHO PRIMERO: Es cierto.** Como quiera que obra con la demanda la copia de la sentencia de fecha 09 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Neiva.

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

2. **AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.** Tal como consta en los anexos que acompañan el escrito de demanda.
3. **AL HECHO TERCERO: Es cierto.** Tal como consta en los anexos que acompañan el escrito de demanda.
4. **AL HECHO CUARTO: No es cierto.** Tal como consta en los anexos que acompañan el escrito de demanda, la sentencia que declaró la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, constituida por ALEXANDER PARRACY CABRERA y LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., es de fecha 09 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Neiva, y la liquidación de la herencia de la fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., hija de mi representado, se realizó con anterioridad de un (1) año al del proceso y la sentencia de DUMH, es decir, desde el 03 de marzo de 2021, mediante Escritura Pública No. 555 de la Notaría Tercera del Circulo de Neiva, producto del mismo consentimiento y negociación realizada con el demandante ALEXANDER PARRACY CABRERA. Se debe indicar que el demandante es quien siempre ha procedido con un actuar de mala fe, pues exigió a mi representado al día siguiente del fallecimiento de su hija LUZ MARY Q.E.P.D., el pago de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y el vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de placas RZP-965 para entonces de propiedad de la fallecida. Esta exigencia la realizó en compañía y bajo la representación del abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, quienes elaboraron un documento donde consta la venta de los derechos herenciales, patrimoniales o conyugales sobre la herencia de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., documento que fue autenticado y entregado al señor HERNAN BUSTOS, donde expresa el mismo demandante que voluntariamente renuncia a reclamar más derechos y a no demandar por la disolución y liquidación de la unión marital de hecho, bajo el entendido de que el acuerdo realizado, comprendía la compraventa de los derechos herenciales sobre la casa de habitación ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295 y sobre el establecimiento HOTEL MIRAMAR NEIVA.
5. No es cierto que al señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, le correspondan, o tenga derecho a que se le adjudique el 50% en la liquidación de la sociedad patrimonial, porque el mismo demandante de manera anticipada, de forma libre y espontánea, decidió hacer una negociación previa con el señor HERNAN BUSTOS y con los miembros de su familia, para que se le reconociera el pago de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y se le entregara el vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de placas RZP-965 para entonces de propiedad de la fallecida, acto que fue realizado de buena fe, bajo un acuerdo honesto en el que se comprendía la compraventa de los derechos herenciales sobre la casa de habitación ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295 y sobre el establecimiento HOTEL MIRAMAR NEIVA. De esta negociación debe dar fe el abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con tarjeta profesional No. 249.652 del CSJ, quien solicitaremos que sea notificado a través de la información que se encuentre en el registro nacional de abogados.

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
ABOGADA
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico deyacadu07@gmail.com
Cel. 3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva – Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

FRENTE A LAS PRETESIONES:

En nombre de mi poderdante, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el citado

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES, CONDENAS Y FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Frente a lo supuesto de ellas, me permito pronunciarme:

FRENTE A LA PRIMERA PRETENSIÓN: De rehacer la partición de la herencia, la misma no está llamada a prosperar, en razón a que no existe justificación legal para declarar la nulidad de la escritura pública No. 555 del 03 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría Tercera de Neiva, por cuanto la señora ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, adquirió a título universal, los derechos herenciales de fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.

FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: De reconocer a ALEXANDER PARRACY CABRERA, como interesado para reclamar NO está llamada a prosperar en razón a que como un acto de voluntad entre las partes, en este caso mi representado como único heredero de su hija LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., quien no tuvo descendencia, y el señor demandante ALEXANDER PARRACY CABRERA, se realizó un acuerdo económico, acuerdo que fue petitionado por el mismo demandante, acompañado y representado por el abogado ARMANDO CARDENAS.

FRENTE A LA TERCERA PRETENSIÓN: De rehacer la partición de la herencia, la misma no está llamada a prosperar, en razón a que no existe justificación legal para declarar la nulidad de la escritura pública No. 555 del 03 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría Tercera de Neiva, por cuanto la señora ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, adquirió a título universal, los derechos herenciales de fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.

FRENTE A LA CUARTA PRETENSIÓN: Al no ser viable rehacer la partición, la misma no está llamada a prosperar, en razón a que no existe justificación legal para declarar la nulidad de la escritura pública No. 555 del 03 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría Tercera de Neiva, por cuanto la señora ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, adquirió a título universal, los derechos herenciales de fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.

FRENTE A LA QUINTA PRETENSIÓN: No está llamada a prosperar.

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

EXCEPCIONES DE MERITO

Con base en lo dispuesto en el artículo 96 del Código general del proceso, y reservándome el derecho de otras excepciones, formulo en esta oportunidad lo siguientes que se denominarán:

PRIMERA: ACUERDO CON EFECTOS DE TRANSACCIÓN CONFORME AL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Esta excepción esta llamada a prosperar en consideración del acuerdo celebrado entre las partes, en el que además del demandante, intervino un profesional del derecho el abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con tarjeta profesional No. 249.652 del CSJ, quien por mandato del señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, redactó un documento contentivo del acuerdo a convenir entre las partes y al que además le imprimieron el contenido del artículo 314 y siguientes del Código General del Proceso, a manera de desistimiento anticipado de cualquier pretensión o persecución de la herencia de la fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.

El acuerdo entre las partes, producto de la exigencia económica realizada por el señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, consistió en la entrega de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y la entrega del vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de placas RZP-965 para entonces de propiedad de la fallecida, suma de dinero que fue reunida por todos los familiares y hermanos de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., de nombres NANCY BUSTOS CARDOZO, WILSON BUSTOS CARDOZO y JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO, quienes concurrieron para que su señor padre, HERNAN BUSTOS, en calidad de único heredero de la fallecida, cancelara las exigencias económicas del ahora demandante, celebrando un acuerdo en el que se comprendía la compraventa de los derechos herenciales sobre la casa de habitación ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295 y sobre el establecimiento HOTEL MIRAMAR NEIVA, siendo el mismo demandante quien delegó al abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con tarjeta profesional No. 249.652 del CSJ, para que en su compañía, recibiera el dinero producto de la negociación y el mismo 30 de diciembre de 2020, se comprometió a marcharse del inmueble ubicado en la calle 3 sur No. 11-08, indicándose que así fue realizado, ya que el mismo día de la entrega del dinero, se le entregó el documento firmado y autenticado por ALEXANDER PARRACY CABRERA y el abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ de fecha 30 de diciembre de 2020, razón por la cual el mismo día 30 diciembre de 2020, el señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, salió voluntariamente de la casa de habitación ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295.

Al haberse satisfecho cada una de las exigencias del demandante, mi representado HERNAN BUSTOS, en calidad de único heredero de su hija fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., decidió vender a la señora ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, a título universal, los derechos herenciales, por lo que se realizó la adjudicación de la herencia a su favor, y de la misma manera, respetando el acuerdo que realizara el señor HERNAN BUSTOS con el señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, la señora ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, se adjudicó inicialmente el vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
ABOGADA
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico deyacadu07@gmail.com
Cel. 3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva – Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

placas RZP-96, mediante la escritura pública No. 555 del 03 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría Tercera de Neiva y con fecha 24 de mayo de 2021, realizó traspaso ante las autoridades de tránsito en favor del demandante ALEXANDER PARRACY CABRERA, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo, el cual se anexa a este escrito de contestación.

El artículo 2469 del Código Civil define la transacción diciendo que es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual, de tal manera que el acuerdo previo, celebrado entre las partes, goza de los efectos de transacción, por lo que no deberá ser procedente la reclamación de la herencia que aquí se pretende, pues el mismo ALEXANDER PARRACY CABRERA, de manera anticipada, incluso antes de la sentencia judicial de la declaratoria de unión marital de hecho, decidió vender sus derechos herenciales o los que le pudieran corresponder por haber sido compañero permanente de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.

PETICIÓN.

Le pido señor Juez, declarar probada esta excepción y condenar en costas, al demandante.

SEGUNDA: COBRO DE LO NO DEBIDO Y BUENA FE DE LOS DEMANDADOS

En razón a que el mismo ALEXANDER PARRACY CABRERA, de manera anticipada, incluso antes de la sentencia judicial de la declaratoria de unión marital de hecho, decidió vender sus derechos herenciales o los que le pudieran corresponder por haber sido compañero permanente de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., así mi representado, como su nieta ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, actuaron de buena fe, al celebrar la compraventa de los derechos herenciales de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., entendiéndolo que el acuerdo realizado producto de la exigencia económica realizada por el señor ALEXANDER PARRACY CABRERA, consistió en la entrega de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y la entrega del vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de placas RZP-965 para entonces de propiedad de la fallecida, suma de dinero que fue reunida por todos los familiares y hermanos de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., de nombres NANCY BUSTOS CARDOZO, WILSON BUSTOS CARDOZO y JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO, quienes concurren para que su señor padre, HERNAN BUSTOS, en calidad de único heredero de la fallecida, cancelara las exigencias económicas del ahora demandante, celebrando un acuerdo en el que se comprendía la compraventa de los derechos herenciales sobre la casa de habitación ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295 y sobre el establecimiento HOTEL MIRAMAR NEIVA, siendo el mismo demandante quien delegó al abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con tarjeta profesional No. 249.652 del CSJ, para que en su compañía, recibiera el dinero producto de la negociación y el mismo 30 de diciembre de 2020.

PETICIÓN.

Le pido señor Juez, declarar probada esta excepción y condenar en costas, al demandante.

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
ABOGADA
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico *deyacadu07@gmail.com*
Cel. 3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva – Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Con el objeto y finalidad probatorio definido anteriormente, adjunto allego los siguientes documentos:

- a. Poder a mi conferido por el señor HERNAN BUSTOS
- b. Documentos anexados.

DOCUMENTALES

1. Poder
2. Copia de la cedula de Hernan Bustos
3. Copia de la cédula de Wilson Bustos Cardozo, Nancy Bustos Cardozo y John Jairo Bustos Cardozo.
4. Declaración Extraproceso No. 2217 de 08 de agosto de 2023
5. Informe de y Valoración psicología de Hernan Bustos
6. Acuerdo anticipado Liquidación de sociedad patrimonial – Alexander Parracy (Desistimiento de pretensiones de Liquidación Patrimonial)
7. Escritura pública No. 200.77295
8. Registro de Nacimiento de John Jairo Cardozo
9. Registro de Nacimiento de Nancy Bustos
10. Registro de Nacimiento de Wilson Cardozo
11. Certificado de tradición del vehículo automotor marca CHEVROLET SPARK de placas RZP-965
11. Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 200-77295

INTERROGATORIO AL DEMANDANTE:

Ordene al demandante ALEXANDER PARRACY CABRERA que absuelva el interrogatorio que le formularé para obtener confesión o declaración respecto de los hechos de la demanda y los de esta contestación.

El demandante puede ser citado a través de las direcciones físicas y electrónicas informadas con la demanda.

TESTIMONIALES:

De manera respetuosa solicito al señor Juez que se decreten y reciban los testimonios de las personas que coadyuvaron al señor HERNAN BUSTOS, hermanos de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., de nombres **NANCY BUSTOS CARDOZO, WILSON BUSTOS CARDOZO y JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO** para realizar el acuerdo con ALEXANDER PARRACY CABRERA, por ser testigos presenciales de los hechos de la demanda y de su contestación:

DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
ABOGADA
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico deyacadu07@gmail.com
Cel.3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva – Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

Los señores **NANCY BUSTOS CARDOZO, WILSON BUSTOS CARDOZO y JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO**, pueden ser citados por intermedio de esta apoderada judicial al , correo electrónico deyacadu07@gmail.com, o de manera física en la carrera 1H No. 4-19 del Municipio de Neiva- Huila tel. 320413668.

Como quiera que el **abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con tarjeta profesional No. 249.652 del CSJ, **fue testigo presencial y suscribiente del acuerdo celebrado entre HERNAN BUSTOS y la familia de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.**, deberá ser llamado a rendir testimonio en este proceso, por lo que rogamos al despacho que sea notificado a través de la información que se encuentre en el registro nacional de abogados.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada en la Secretaría del Despacho o en la Calle 49 No. 7-70 Casa 12 Manzana 2 Conjunto Residencial Bosques de Tamarindos de la ciudad de Neiva, celular 3012789666, correo electrónico deyacadu07@gmail.com

Mi representado Señor **HERNAN BUSTOS**, en la carrera 1H No. 4-19 del Municipio de Neiva- Huila tel. 320413668, quien no registra correo electrónico.

DEMANDANTE: El demandante en la dirección anotada en la demanda principal.



DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN

C. C. No. 36.306.601 de Neiva

T. P. No. 138.207 del CSJ correo electrónico deyacadu07@gmail.com



**INFORME Y VALORACION POR PSICOLOGIA AL ADULTO
MAYOR
NEIVA-HUILA**

FECHA VALORACION: 18 de julio de 2023

INFORMACION ADULTO MAYOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: HERNAN BUSTOS	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 18/04/1940	EDAD: 83 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC. 5.817.638	ESCOLARIDAD: Tercero de primaria
CONVIVENCIA Y ESTADO MARITAL: VIUDO	N. DE HIJOS: 4 hijos (3 vivos y 1 fallecida)
SEXO: masculino	HISTORIAL LABORAL: Agricultor
UBICACIÓN: Carrera 1H No. 4-19 Centro – Neiva Huila	EPS: NUEVA EPS
ACUDIENTE: NANCY BUSTOS CARDOZO	
PARENTESCO: HIJA	
DIRECCIÓN: Carrera 1H No. 4-19 Centro – Neiva Huila	
TELÉFONO: 3203731892	

MOTIVO DE ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA
Se realiza valoración de psicología al señor HERNAN BUSTOS, identificado con cedula de ciudadanía 5.817.638, con el fin de evaluar condiciones de su salud mental.
ANTECEDENTES MÉDICOS:
Cirugía de la próstata

PSICODIAGNOSTICO Y CONCEPTO
Técnicas y herramientas de evaluación Para la obtención de la información en la valoración psicológica se utilizó la Entrevista Semiestructurada y observación directa.

Examen Mental:**Desarrollo del lenguaje y comunicación:**

En el transcurso de la entrevista, HERNAN BUSTOS se mostró colaborador, receptivo y atento, expresando respuesta a los interrogantes dando a través de un lenguaje coherente y fluido, con propiedad en el momento de dar respuesta, interactúa de manera activa y objetiva con el interlocutor. Expresa una adecuada pronunciación y una comunicación abierta, en donde expone sus ideas, sentimientos y emociones, presenta fluidez y coherencia en su discurso, Sus canales de comunicación no se limitan al verbal, debido a que hace uso de su expresión corporal como movimientos con las manos, gestos de la cara y utiliza distintos recursos para hacerse entender.

Desarrollo afectivo y social

El señor HERNAN BUSTOS en la actualidad vive en la Carrera 1H No. 4-19 Centro – Neiva Huila, en compañía de su hija Nancy Bustos Cardozo y sus nietos. Siendo este un entorno protector para el adulto mayor, el usuario refiere que las relaciones con sus familiares son buenas, no presentando diferencias con estos, la comunicación se basa en el respeto y la armonía. Participa en los espacios brindados por el entorno familiar, se evidencian factores protectores de cuidado físico y mental.

Desarrollo cognitivo e intelectual:

HERNAN BUSTOS mantiene sus capacidades cognitivas para procesar la información necesaria que le proporciona su entorno, demuestra interés por razonar y analizar las situaciones de riesgo que se pueden presentar en el ambiente. Su memoria se ubica cronológicamente, no presentando dificultades de fechas y tiempo para ubicar hechos.

Desarrollo motriz:

Presenta adecuada motricidad gruesa y fina, posee adecuado manejo corporal, coordinando de manera adecuada sus movimientos, teniendo en cuenta que se encuentra en la etapa de la vejez.

Apariencia porte y actitud:

Su apariencia es adecuada de acuerdo con su género, edad y condición social. Se encuentra apropiadamente vestido con respecto a su grupo etario, higiene e indumentaria. Su actitud es adecuada.

Conciencia:

Se encuentra en estado de alerta, es una persona capaz de mantener una conversación y responder a los interrogantes que se le formulan, responde adecuadamente a lo solicitado.

Orientación:

El paciente se presenta orientado autopsíquicamente, y alopsíquica, identifica la ubicación en tiempo y lugar.

Psicomotor:

El paciente se desplaza por sus propios medios sin dificultad, presenta adecuada autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas.

Atención:

Se muestra atento y colaborador a la hora de avanzar en la entrevista, respondiendo con dificultad a los interrogantes que se le realizaban.

Afecto:

Muestra adecuadas expresiones de afecto, no le cuesta expresar de forma física sus sentimientos y emociones, siendo muy sincero al darlos a conocer.

Lenguaje:

Su lenguaje es fluido, cumple satisfactoriamente su función comunicativa, logra expresar lo que quiere dar a conocer. No se observa dificultades de pronunciación.

Pensamiento:

Su pensamiento global es adecuado y su forma es comprensible, expresa ideas coherentes durante la entrevista, esto teniendo en cuenta su edad cronológica, grado de escolaridad y grupo etario.

Senso-percepción:

No Presenta alteraciones de sensación u percepción, en cuanto a la comprensión de la información que le brinda su entorno

Memoria:

No se observan fallas y alteraciones en la memoria, por lo que en HERNAN PUENTES se encuentra conservada.

Introspección, prospección e “insight”:

No Presenta dificultad para identificar sus habilidades, capacidades.

Cálculo y abstracción: adecuada

Juicio y raciocinio: Ajustados a su realidad

Inteligencia: Aparenta estar a nivel educativo al que se encuentra.

Sueño: no presenta dificultad para conciliar y mantener el sueño.

Apetito: Tiene adecuados hábitos alimenticios.

Conclusión:

Se concluye que HERNAN BUSTOS cuenta con adecuado estado cognitivo, sin presencia de deterioro en memoria, ni de funciones cognitivas superiores. El usuario evidencia adecuado estado anímico, siendo una persona sociable con capacidad de expresión verbal conservada para su edad. El usuario presenta adecuada motricidad gruesa y fina, moderada, de acuerdo al seguimiento y con la exploración de las áreas básicas en las que se desenvuelve, se concluye lo siguiente: a nivel psicoemocional existe buena respuesta en sus estados emocionales, acepta su etapa como adulto mayor. Tiene adecuada red de apoyo con factores protectores de cuidado.



ERIKA JOHEN BARREIRO IBATA
PSICOLOGA
T.P No.134783
TELEFONO: 3212310418
NEIVA-HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.817.638**

BUSTOS

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES

Hernan Bustos

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1940

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

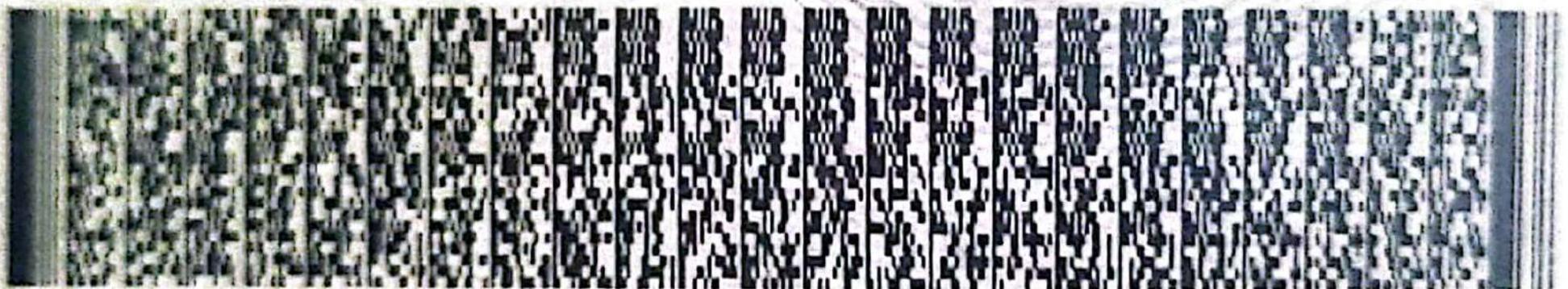
O+
G.S. RH

M
SEXO

15-DIC-1963 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1900100-00148772-M-0005817638-20090202

0009794111A 1

6660015176

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.693.159

NUMERO

BUSTOS CARDOZO

APELLIDOS

WILSON

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1973

ALGECIRAS

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

27-JUL-1991 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA YARZA



A-1300113-45155191-M-0007593156-20070219

0514907050C 02 227231266

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.013.755**
BUSTOS CARDOZO

APELLIDOS
NANCY

NOMBRES

Nancy Bustos Cardozo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1969**

ALGECIRAS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

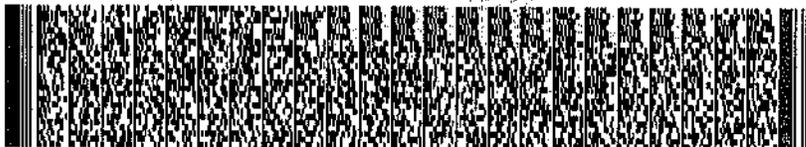
F

SEXO

14-JUL-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00575419-F-0052013755-20140519

0038728897A 1

6672885582

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.730.726**

BUSTOS CARDOZO

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

John Jairo Bustos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1980**

ALGECIRAS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

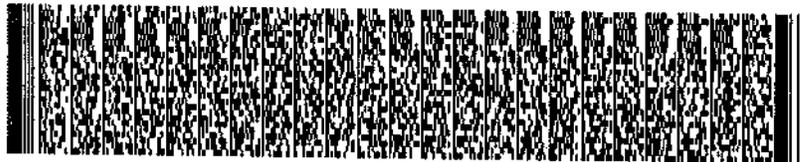
O+
G.S. RH

M
SEXO

19-FEB-2003 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1908200-00748225-M-0007730726-20150918

0046500727A 1

38982220



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

FECHA EXPEDICIÓN: 2023-07-14 **CIUDAD:** PALERMO

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSCAR YAMID JOVEN MURCIA
TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía **No. IDENTIFICACIÓN:** 17690572

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

PLACA:	RZP965	CLASE:	AUTOMOVIL	SERVICIO:	PARTICULAR
MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	SPARK	MODELO:	2010
CARROCERÍA:	SEDAN	COLOR:	ROJO DESTELLO	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
MOTOR:	B10S1497864KC2	CHASIS:	9GAMM6107AB011956	SERIE:	Sin Datos
CAP. PASAJER:	5	CAP. CARGA:	Sin Datos	PUERTAS:	4
LIC. TRANSITO	10023323036	MODALIDAD:	Pasajeros	CILINDRAJE:	1000 cc.
EJES:	2	PESO:	Sin Datos	POTENCIA:	Sin Datos

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

BLINDAJE: NO **ADAPTADO ENSEÑANZA:** NO **POLARIZADO:** NO

LIMITACIONES O MEDIDA CAUTELAR:

PIGNORADO: NO **ENTIDAD PIGNORADORA:** Sin Datos **FECHA TRAMITE:** Sin Datos
MEDIDA CAUTELAR: NO **ENTIDAD RESPONSABLE:** Sin Datos **FECHA TRAMITE:** Sin Datos

HISTORIAL PROPIETARIOS:

DOCUMENTO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FECHA PROPIEDAD
Cedula de ciudadanía 1077850180	SANDRA LILIANA TORRES CAMPO	2010-06-10
Cedula de ciudadanía 55063740	MARTHA LILIANA RAMIREZ QUINTERO	2014-02-22
Cedula de ciudadanía 35418515	OLGA LUCIA MENDOZA BELLO	2016-01-21
Cedula de ciudadanía 1118539889	LILIANA MARCELA CARRILLO ORTIZ	2016-11-17
Cedula de ciudadanía 52013754	LUZ MARY BUSTOS CARDOZO	2019-08-28
Cedula de ciudadanía 1075225727	ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS	2021-05-24
Cedula de ciudadanía 17647000	ALEXANDER PARRACY CABRERA	2021-05-24
Cedula de ciudadanía 17639268	JOSE RICARDO ASTUDILLO LOSADA	2021-06-16
Cedula de ciudadanía 17690572	OSCAR YAMID JOVEN MURCIA	2021-07-07

HISTORIAL TRAMITES:

TRAMITE	FECHA TRAMITE	LIQUIDACIÓN / DETALLE
CERTIFICADO DE TRADICION	2010-06-10	Sin Datos
MATRICULA INICIAL	2013-03-06	Sin Datos
LEVANTAMIENTO PRENDA (Despignoracion)	2014-02-22	6010170 / Desde: BANCO PICHINCHA S.A
TRASPASO DE PROPIEDAD	2014-02-22	6010170 / Recibe: 55063740
TRASPASO DE PROPIEDAD	2016-01-21	6040305 / Recibe: 35418515
TRASPASO DE PROPIEDAD	2016-11-17	6052839 / Recibe: 1118539889
TRASPASO DE PROPIEDAD	2019-09-03	6096881 / Recibe: 52013754
CERTIFICADO DE TRADICION	2021-01-22	6114784
TRASPASO DE PROPIEDAD	2021-05-24	6117667 / Recibe: 1075225727
TRASPASO DE PROPIEDAD	2021-05-24	6117661 / Recibe: 17647000
TRASPASO DE PROPIEDAD	2021-06-16	6141148 / Recibe: 17639268
TRASPASO DE PROPIEDAD	2021-07-07	6141966 / Recibe: 17690572
CERTIFICADO DE TRADICION	2023-07-14	6231119

OBSERVACIONES:

- Sin Observaciones -

Cordialmente,

Transito de Palermo S.A.
Nit. 900.325.325-9

Técnico en Registro AUTOMOTOR



TRANSITO DE PALERMO
¡El Mejor Servicio para tu movilidad!



Applus®

TRANSITO DE PALERMO S.A.

NIT: 891180021-9

Dirección: CALLE 33 # 5P-10

Teléfono(s): 8753489

Funcionario Secretaría de Tránsito
JAISSON OBREGON GARCIA
TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230722916179910368

Nro Matrícula: 200-77295

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-74854

Impreso el 22 de Julio de 2023 a las 11:37:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 14-06-1990 RADICACIÓN: 1990-05085 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1984

CODIGO CATASTRAL: 410010105000007090002000000000 COD CATASTRAL ANT: 0105000007090002000000000

NUPRE: BFP0006HWXB

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE EJIDOS URBANOS, DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90 MTS.2), DESCRITO Y ALINDERADO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (#3.637) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984), OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA...

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE NEIVA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR ESCRITURA No.1.664 DE SEPTIEMBRE TRES (3) DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979), OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN SEPTIEMBRE 27 DE 1979 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0018926...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 3 SUR # 11 - 8

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3637 DEL 29-12-1984 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230722916179910368

Nro Matrícula: 200-77295

Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-74854

Impreso el 22 de Julio de 2023 a las 11:37:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NEIVA

A: TRUJILLO MANUEL ESTEBAN

CC# 1660228 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2000 Radicación: 2000-16698

Doc: ESCRITURA 1375 DEL 06-12-2000 NOTARIA 4 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO MANUEL ESTEBAN

A: OTALORA ALVARADO MARIA YOMILVIA

CC# 1660228

CC# 26491179 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-2002 Radicación: 2002-12224

Doc: ESCRITURA 774 DEL 23-08-2002 NOTARIA 1 DE GARZON

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA ALVARADO MARIA YOMILVIA

A: CEBALLOS AMPARO

CC# 26491179

CC# 55057620 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-2008 Radicación: 2008-200-6-1988

Doc: ESCRITURA 130 DEL 01-02-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$17,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS AMPARO

A: GUTIERREZ LANCHEROS MAURICIO FERNANDO

CC# 55057620

CC# 1075237667 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-200-6-5885

Doc: ESCRITURA 426 DEL 19-03-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$32,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LANCHEROS MAURICIO FERNANDO

A: BUSTOS CARDOZO LUZ MARY

CC# 1075237667

CC# 52013754 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-200-6-5885

Doc: ESCRITURA 426 DEL 19-03-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS CARDOZO LUZ MARY

CC# 52013754 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230722916179910368

Nro Matrícula: 200-77295

Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-74854

Impreso el 22 de Julio de 2023 a las 11:37:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL BCSC

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-2021 Radicación: 2021-200-6-4510

Doc: ESCRITURA 555 DEL 03-03-2021 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$38,302,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS CARDOZO LUZ MARY

CC# 52013754

A: CUBILLOS BUSTOS ANGELA CONSTANZA

CC# 1075225727-X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-03-2022 Radicación: 2022-200-6-4117

Doc: CERTIFICADO 1061 DEL 19-02-2022 NOTARIA 51 DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA -
CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA # 426 DEL 19/3/2009 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA Y

CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA #1220 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: BUSTOS CARDOZO LUZ MARY

CC# 52013754

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 13-07-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC NEIVA, RES. RESOLUCION 005 DE 2022 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230722916179910368

Nro Matrícula: 200-77295

Pagina 4 TURNO: 2023-200-1-74854

Impreso el 22 de Julio de 2023 a las 11:37:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-74854

FECHA: 22-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



4. La compraventa o pago de los derechos que me pudiese corresponder como compañero permanente de la señora **BUSTOS** comprende cualquier tipo de derecho que tenía sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 sur No 11 - 08 de Neiva y distinguido con el folio de matrícula **200 - 77295**, sobre el establecimiento de comercio denominado **HOTEL MIRAMAR NEIVA**, es decir, sobre este bien, de ahora en adelante no tendré derecho alguno.

5. Una vez reciba la suma de dinero acordada, a través del doctor **ARMANDO CARDENAS SANCHEZ**, en calidad de mi apoderado judicial, me desplazaré al inmueble ubicado en la calle 3 sur No 11 - 08 de Neiva, con el objeto de retirar mis cosas personales - retiro que se hará en compañía de mi apoderado judicial y bajo la supervisión de una familiar de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, o a quien estimen conveniente.

Aunque no existe proceso alguno para elevar reclamaciones de tipo económico, la presente manifestación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 314 y siguientes del Código General del Proceso

En estos términos quedan sentados mis compromisos una vez reciba la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

Atentamente,

Alexander Parracy C.
ALEXANDER PARRACY CABRERA
 C.C. 17.647.000 expedida en Florencia (C)

Quien coayuda:

Armando Cardenas Sanchez
ARMANDO CARDENAS SANCHEZ
 C.C. No. 7.694.004 de Neiva
 T.P. No. 249.652 de C.S de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10292

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Neiva, compareció:

ALEXANDER PARRACY CABRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017647000 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alexander Cabrera 13617000

----- Firma autógrafa -----



3u59lr8bifck

30/12/2020 - 14:24:44:007



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL .

Reinaldo Quintero Quintero



REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario dos (2) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3u59lr8bifck

292

Neiva, 30 de Diciembre de 2.020

Señor (a)

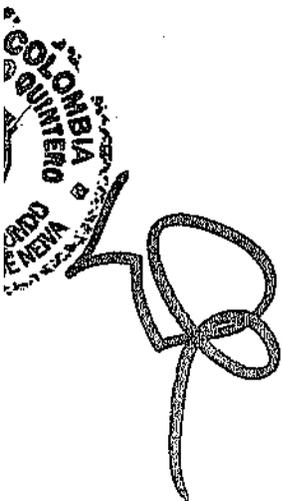
NANCY BUSTOS CARDOZO Y DEMAS FAMILIARES DE LUZ MARY BUSTOS CARDOZO

E.S.D.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, MANIFESTACION DE NO INICIACION DE OTRAS ACCIONES JUDICIALES, POLICIVAS O ADMINISTRATIVAS Y ACEPTACION DE PROPUESTA ECONOMICA.

ALEXANDER PARRACY CABRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Neiva (H), con cédula de ciudadanía número **17.647.000** expedida en Florencia (C); de manera incondicional, escrita y bajo la libre disposición de la autonomía, sin existir presión alguna; me permito manifestar a la señora **NANCY BUSTOS CARDOZO Y DEMAS FAMILIARES DE LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** que acepto la propuesta económica elevada por ellos el día de ayer 29 de Diciembre de 2.020 y, en consecuencia, declaro lo siguiente:

1. Que al momento de suscribir el presente escrito, el cual se hará en horas de la tarde del día 30 de Diciembre de 2.020, recibiré como indemnización, pago o compra de derechos herenciales, patrimoniales o conyugales la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10.000.000) y acepto que los familiares de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** no eleven ningún tipo de pedimento legal o extrajudicial sobre el vehículo Chevrolet Spark, modelo 2.010, de placa **RZP-965**, toda vez que reconocen que el mismo fue adquirido por mí y soy yo quien desde hace más de un (01) año tengo la posesión sobre él.
2. Teniendo en cuenta que aceptaré dicha suma de dinero, me comprometo a **NO INICIAR JAMAS** demanda de constitución y disolución de la unión marital de hecho, liquidación de la sociedad patrimonial, sucesión de los bienes que en vida dejara la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, acciones policivas de perturbación a la posesión o de protección al domicilio, acciones penales de desplazamiento o de perturbación a la posesión, o, cualquier otra demanda o denuncia que tienda a reclamar derechos sobre bienes de la causante.
3. Con la suma de dinero que se me cancelará para el día 30 de Diciembre de 2.020 declaro mi total satisfacción en la compraventa de los derechos que me pudiesen corresponder como compañero permanente de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, comprometiéndome a no perturbar la posesión de quienes de ahora en adelante vayan a ocupar el inmueble en calidad de poseedores, tenedores, arrendatarios o/y propietarios.



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE NEIVA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222- 8626232
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
No. 2217

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023 HORA: 11:22 A.M.

En el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, república de Colombia, ante la Notaría Tercera del Círculo de Neiva, Huila, Cuya Notaría Tercera Encargada es la Doctora **LUZ SUAZA CEDEÑO**, Compareció **HERNAN BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.817.638 expedida en Ibagué, de 83 años de edad, estado civil **VIUDO**, ocupación u oficio **HOGAR**, domiciliado y residente en Neiva Huila, en la CRA 1 H No. 4-19, Teléfono celular 3204136668 y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento con sujeción al Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en la siguiente forma.-----

PRIMERO: Que me encuentro en plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que hay lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. -----

SEGUNDO: Bajo la gravedad de Juramento manifiesto El día 28 de diciembre de 2020, falleció mi hija **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.013.754 de Bogotá, y padecía de cáncer de cuello uterino, y desde seis (6) meses atrás de su muerte, se había trasladado a vivir en la casa de mi nieta **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS**, porque necesitaba cuidados especiales, ella no tuvo hijos, y mi nieta **ANGELA** quien era como su hija ya que mi nieta vivía muy pendiente de ella, de manera que nosotros como familiares, mis hijos, le brindamos el acompañamiento y los cuidados que necesitaba, mi hija **LUZ MARY**, convivió con un señor de nombre **ALEXANDER PARRACY CABRERA**, que conocimos fue como **DIEGO**, él se presentaba así, y fue quien quedó habitando la casa de mi hija **LUZ MARY** en el tiempo en que se fue a vivir con mi nieta, por todas las necesidades de sus cuidados por su enfermedad. El mismo día que murió mi hija **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.**, el señor **ALEXANDER PARRACY CABRERA** empezó a pedir herencia, de manera que ya el 29 de diciembre de 2020, este señor **PARRACY CABRERA**, me impidió el ingreso a la casa, así como a mi nieta **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS** y a mis hijos **NANCY BUSTOS CARDOZO**, **WILSON BUSTOS CARDOZO** y **JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO**, y nos decía que le arreglaran lo de él, que cuanto le iban a dar que si querían que él se fuera, que le cuadraran lo de el que se iba, ya para el día 30 de diciembre de 2020, el señor **ALEXANDER PARRACY CABRERA** me citó con mis hijos, a la casa de mi hija fallecida **LUZ MARY**, para que hiciéramos un arreglo, él nos presentó ahí en la casa un abogado que lo iba a representar y que se iba a encargar de hacer el documento para que arregláramos, ese abogado se llama **ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.094 de Neiva, con T.P. 249.652 del CSJ, de acuerdo con el documento que nos entregó el mismo 30 de diciembre de 2020, ese día el señor **PARRACY** con el abogado, nos dijo que le pagáramos **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y el carro **CHEVROLET SPARK** de placas **RZP-965**, ese carro lo había comprado mi hija, y lo pidió para él, y supuestamente ese fue el arreglo. **ALEXANDER PARRACY CABRERA** y el abogado **ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ**, me entregaron un documento donde consta la venta de los derechos herenciales, patrimoniales o conyugales sobre la herencia de mi hija **LUZ MARY BUSTOS**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE NEIVA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222- 8626232

CARDOZO, ese documento autenticado por parte de él y el abogado, renunciando a reclamar más derechos y a no demandar por la disolución y liquidación de la unión marital de hecho, porque ya había recibido lo que el mismo señor PARRACY CABRERA pedía, aclarando que los DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00) que se le entregaron a PARRACY CABRERA, eran por la compraventa de los derechos herenciales sobre la casa de mi hija LUZ MARY, ubicada en la calle 3 sur No. 11-08, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-77295 y sobre el establecimiento HOTEL MIRAMAR NEIVA, de manera que con el apoyo y autorización de mis hijos NANCY BUSTOS CARDOZO, WILSON BUSTOS CARDOZO y JHON JAIRO BUSTOS CARDOZO, se le realizó el pago de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00) al abogado ARMANDO CÁRDENAS SANCHEZ, como un acuerdo amistoso para no continuar con ningún pleito ni demanda por la herencia de mi hija, pero hoy en día el señor ALEXANDER PARRACY CABRERA sigue demandando y pidiendo herencia a pesar de haber hecho el acuerdo, y hay que aclarar que yo HERNAN BUSTOS, como heredero único de mi hija LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D., que no tuvo hijos, con la aprobación de mis hijos, le vendí todos mis derechos herenciales a mi nieta ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS y ella misma fue quien hizo la sucesión de mi hija LUZ MARY BUSTOS CARDOZO Q.E.P.D.-----

A petición del interesado la anterior declaración se hace con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR**-----

Leído en su totalidad por el declarante y elaborado de conformidad con su expresa voluntad, en señal de aceptación firma y estampa su huella - índice derecho. -----

NOTA IMPORTANTE: Señor usuario, verifique bien la presente declaración después de aceptada y retirada de la Notaría, no se aceptan cambios o reclamaciones. - - -

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500 IVA: \$3.135 TOTAL: \$19.635

El declarante,



HERNAN BUSTOS

C.C. No 5.817.638 expedida en Ibagué



LUZ SUAZA CEDEÑO
NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA
Según Resolución No 06353 de 22 de Junio de 2023, proferida por el Supernotariado y Registro





Aa072372435



1862

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO --
(555) -----

FECHA: MARZO 03 DE 2.021 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-77295 -----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 0105000007090002000000000 -----

DIRECCION O NOMBRE: CALLE 3 SUR No. 11-08 -----

CIUDAD: NEIVA ----- **DEPARTAMENTO:** HUILA -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ----- **VALORES EN PESOS**

CONTRATO

ESPECIFICACION ----- (\$) -----

SUCESION ----- \$12.425.013.00

AVALUO CATASTRAL: ----- \$38.302.000.00

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO/CONTRATO

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS C.C. 1.075.225.727 -----

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los **tres (03) días del mes de Marzo** ----- del año **dos mil veintiuno (2.021)**, al Despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA**, cuyo titular en ejercicio es el Doctor **LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL** -----

Compareció **JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número **7.712.667** expedida en Neiva, con tarjeta profesional número **308.680** del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: -----

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público en calidad de apoderado de la interesada dentro del proceso de sucesión intestada de **LUZ MARY BUSTOS** -----

Papel notarial para uso exclusivo de registros de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



11005AJAKKISUMMO

2020-10-20



CARDOZO, ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes efectuados dentro de la liquidación sucesoral llevada a cabo en esta Notaria, efectuada la comunicación al Grupo de Coordinadores de Actividades Notariales de la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Administración de Impuestos Nacionales el día 01 de Febrero de 2.021, practicadas las publicaciones mediante edicto del día 01 de Febrero de 2.021, y vencido el termino del emplazamiento de que trata el artículo 3º. Numeral 3 del Decreto 902 de 1.988, en el periódico La Nacion el día 02 de Febrero de 2.021 y en la emisora Radio Surcolombiana el dia 02 de Febrero de 2.021 y recibido el Oficio numero 01-13-242-448-001140 de fecha 15 de Febrero de 2.021 de la Dirección de Impuestos Nacionales en donde comunica que se puede continuar con el trámite del proceso de sucesión de la causante en referencia, y la cual fue terminada por acta de cierre numero 9 ---- de fecha 03 de **Marzo -----** de 2.021, cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura. -----

SEGUNDO.- Que el trabajo de adjudicación de bienes es del siguiente tenor: -----

Señor -----

NOTARIO ___ **DEL CIRCULO DE NEIVA H.** -----

E. S. D. -----

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE: LUZ MARY BUSTOS CARDOZO, (q.e.p.d.) -----

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.712.667 de Neiva H. T.P. No.308.680 de C. S. de la Judicatura, actuando en representación de la Señora: **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS,** identificada con la C.C. No. 1.075.225.727 expedida en Neiva H. mediante poder firmado y autenticado el día 19 de Enero del 2021, Notaria Tercera del Circulo de Neiva H. como cesionaria a título de Compra-venta de los derechos a titulo universal que le corresponden o le puedan corresponder como único heredero y padre Señor: **HERNAN BUSTOS,** identificado con la C.C. No. 5.817.638 expedida en Ibagué Tol. De su extinta hija: **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO,** identificada en su momento con la Cédula de Ciudadanía Número



Aa072372436



C3386215952

52.013.754 expedida en Bogotá, fallecida el día 28 de Diciembre del 2020 en la Ciudad de Neiva, departamento del Huila, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades, comedidamente solicito a usted se sirva protocolizar en escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito y de acuerdo con el tramite previsto por el decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1729 de 1989 y demás normas concordantes, para lo cual solicito se haga las siguientes: -----

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.- Se declare abierto en su Despacho el proceso de liquidación de herencia de quien en vida llevo el nombre de: **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, (q.e.p.d.) quienes se identificaba con la **C.C. No. 52.013.754 de Bogotá**, fallecida en Neiva Huila, el día veintiocho (28) de Diciembre del año (2020), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades, fecha en la cual por autorización de la ley, se confiere su herencia a quienes por orden de la misma, están llamados a acogerla, en este caso su padre: **HERNAN BUSTOS** identificado con la **C.C. No. 5.817.638 de Ibagué Tol.** Fecha ésta, en que se defirió la herencia a su heredero.-----

SEGUNDO.- La causante: **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** (q.e.p.d.) CC. No. **52.013.754 de Bogotá**, contaba con un estado civil de soltera, sin hijos, quien era la única persona que velaba por la salud, techo, bienestar y educación en general de su padre: **HERNAN BUSTOS**, C.C. No. **5.817.638** expedida en Ibagué T. que su madre: **LUCELIDA CARDOSO ANDRADE**, C.C. No. **1.075.792.088** expedida en Neiva H. falleció el día catorce (14) Abril de 2019 en la Ciudad de Neiva.-----

TERCERO.- **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** (q.e.p.d.), era única hija. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones de los bienes del causante, una vez liquidada, se adjudicarán en cabeza de quienes legitimen sus derechos al interior del proceso de liquidación.-----

CUARTO: La causante, **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, (q.e.p.d.). En Vida adquirió un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en el construida el cual tiene una área de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2)**, casa construida en ladrillo, pañetadas y pintadas estucada, cubierta en teja de eternit.



Aa072372436



11001MOOKAKA11M5

22-10-20

03-11-20

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

con estructura en madera aserrada, pisos en baldosa, la cual consta de dos alcobas, una sala, zaguán, un comedor, una cocina enchapada, lavaplatos en acero, un sanitario y ducha individuales, tanque para almacenamiento de agua potable sobre plancha para los servicios, alberca con lavadero, cuenta con los servicios publico municipales de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y el derecho a la línea telefónica distinguida con el número 870-77-77, este inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, identificado con el Numero DOS (2), DE LA Manzana "D", ubicado en la Calle 3 SUR Nro. 11-08 de la actual nomenclatura urbana. Ubicada de acuerdo a los siguientes lindero especiales: POR EL NORTE, en longitud de seis metros (6 Mts.) con la Calle 3 SUR; POR EL SUR, en longitud de seis metros (6 Mts.) con predios de JORGE RICO, antes de Jesús Antonio Gutiérrez; POR EL ORIENTE, en longitud de quince (15 Mts.), con predios de: ALFONSO OLIVERIO VERA; Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de quince metros (15 Mts.) antes con la Carrera 11, hoy predios de Jesús Antonio Gutiérrez. -----

CONSTITUCION DE HIPOTECA -----

La Causante **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, constituyo **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de **EL BANCO CAJA SOCIAL BCSC**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la Ciudad de Neiva de Bogotá, D.C. -----

TRADICION: La Causante adquirió el bien inmueble por compra hecha **MAURICIO FERNANDO GUTIERREZ LANCHEROS**, identificado con la C.C. No. 1.075.237.667 expedida en Neiva, mediante escritura Publica Nro. 426 de fecha 19 de Marzo del (2009), Notaria Cuarta del Círculo de Neiva, Departamento del Huila. Con registro de matrícula inmobiliaria Nro. (200-77295). -----

QUINTO: La Causante adquirió en vida el vehículo que se identifica con las siguientes características: **PLACA UNICA: RZP-965, MOTOR No. B10S1497864KC2, CHASIS No. 9GAMM6107AB011956, MARCA CHEVROLET. LINEA SPARK, MODELO 2010, COLOR ROJO CARROCERIA SEDAN, COLOR ROJO DESTELLO, SERVICIO PARTICULAR.** -----



Aa072372437



Ca086215951

SEXTO: Mi poderdante ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.075.225.727 expedida en Neiva H. adquirió como cesionaria a título de compra y venta de los derechos que le corresponda o le puedan corresponder a TITULO UNIVERSAL al padre la causante, único heredero Sr. HERNAN BUSTOS, identificado con la C.C. No. 5.817638 de Ibagué Tol. De su hija: LUZ MARY BUSTOS CARDOZO, (q.e.p.d.) quienes se identificaba con la C.C. No. 52.013.754 de Bogotá, fallecida en Neiva Huila, el día veintiocho (28) de Diciembre del año (2020), según escritura pública de venta 00029 del doce (12) de Enero del año 2021, Notaria (3ª.) del Circulo de Neiva Huila.

SEPTIMO: La suscrita declara que el causante: LUZ MARY BUSTOS CARDOZO (q.e.p.d.), No otorgo testamento y/o capitulaciones matrimoniales.

OCTAVO.- En consecuencia al QUINTO PUNTO dentro de los hechos el único reclamar y hace parte de la presente liquidación es la cesionaria: ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.075.225.727 expedida en Neiva H. Quien se desconoce la existencia de otros herederos a reclamar y acepta la herencia con beneficio de inventario.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente solicitud, lo establecido en los Artículos 1037 y s.s. del Código Civil; el título XXI, Capitulo IV del Código de Procedimiento Civil; Decreto 960 de 1970; 2143 de 1974; 1227 de 1975; 902 de 1988; 1729 de 1989; Ley 29 de 1982; y demás legislación complementaria.

MEDIOS DE PRUEBA

Acompaño y pido que en su oportunidad se aprecien como tales las siguientes:

- 1º.- Registro Civil de defunción del causante: LUZ MARY BUSTOS CARDOZO (q.e.p.d.).
- 2º.- Registros Civiles de Nacimiento y copia de la cedulas de Ciudadanía único heredero padre de la Causante: HERNAN BUSTOS C.C. No. 7.692.845 Neiva H.
- 3º.- Paz y salvo y certificado libertad y tradición predio del inmueble objeto de la partición.
- 4º.- Certificado de Libertad y tradición del vehículo de placa única No. RZP-

REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBARDO ALVAREZ SAIZ
NOTARIO
Cadena de custodia

965. -----

5°.- Acta de Inventario y avalúos de los bienes y trabajo de partición y adjudicación. -----

6°.- Fotocopia cedula de Ciudadanía de: **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS.** -----

-----NOTIFICACIONES-----

La suscrita las recibiré en la secretaria de su despacho Notarial y/o en la Calle 7 No. 5-91 Ofic. 209 edificio Colseguros. -----

Del Señor Notario, atentamente, (fdo) -----

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA-----

C.C. No. 7.712.667 de Neiva H. -----

T.P. No.308.680 de C. S. de la Judicatura-----

Señor -----

NOTARIO _____ **DEL CIRCULO DE NEIVA H.** -----

E. S. D. -----

REF: ACTA DE INVENTARIO Y AVALUOS-----

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **7.712.667** de Neiva H. T.P. No.**308.680** de C. S. de la Judicatura, actuando en representación de la Señora: **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS**, identificada con la C.C. No. **1.075.225.727** expedida en Neiva H. Respetuosamente me permito presentar la correspondiente **ACTA DE INVENTARIO Y AVALUO** de los bienes relictos dejados por la causante **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO (q.e.p.d.)**. Al momento de su deceso, los cuales relaciono de la siguiente manera: -----

PRIMERA PARTIDA:-----

La causante, **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO, (q.e.p.d.)**. En Vida adquirió un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en el construida el cual tiene una área de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2)**, casa construida en ladrillo, pañetadas y pintadas estucada, cubierta en teja de eternit, con estructura en madera aserrada, pisos en baldosa, la cual consta de dos alcobas, una sala, zaguán, un comedor, una cocina enchapada, lavaplatos en acero, un sanitario y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Pag. 7



Aa072648058



386215950

ducha individuales, tanque para almacenamiento de agua potable sobre plancha para los servicios, alberca con lavadero, cuenta con los servicios publico municipales de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y el derecho a la línea telefónica distinguida con el número 870-77-77, este inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, identificado con el Numero DOS (2), DE LA Manzana "D", ubicado en la Calle 3 SUR Nro. 11-08 de la actual nomenclatura urbana. Ubicada de acuerdo a los siguientes lindero especiales: POR EL NORTE, en longitud de seis metros (6 Mts.) con la Calle 3 SUR; POR EL SUR, en longitud de seis metros (6 Mts.) con predios de JORGE RICO, antes de Jesús Antonio Gutiérrez; POR EL ORIENTE, en longitud de quince (15 Mts.), con predios de: ALFONSO OLIVERIO VERA; Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de quince metros (15 Mts.) antes con la Carrera 11, hoy predios de Jesús Antonio Gutiérrez. -----

TRADICION: La Causante adquirió el bien inmueble por compra hecha MAURICIO FERNANDO GUTIERREZ LANCHEROS, identificado con la C.C. No. 1.075.237.667 expedida en Neiva, mediante escritura Publica Nro. 426 de fecha 19 de Marzo del (2009), Notaria Cuarta del Círculo de Neiva, Departamento del Huila. Con registro de matrícula inmobiliaria Nro. (200-77295). Numero cedula catastral (0105000007090002000000000). -----

AVALÚO PARTIDA PRIMERA: -----

TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE.....(\$38.302.000.oo)

SEGUNDA PARTIDA: -----

La Causante adquirió en vida el vehículo que se identifica con las siguientes características: -----

PLACA UNICA: RZP-965. -----

MOTOR No. B10S149/864KC2 -----

CHASIS No. 9GAMM6107AB011956 -----

MARCA: CHEVROLET. -----

LINEA: SPARK -----

MODELO: 2010 -----

CARROCERIA: SEDAN -----



Aa072648058

Ca386215950

Ca386215934



1191321144002201R

38-11-28

38-11-20



COLOR: ROJO DESTELLO-----

SERVICIO: PARTICULAR-----

AVALUO SEGUNDA PARTIDA: (\$ 10.000.000.00)

PASIVO-----

Téngase en cuenta que la Causante LUZ DARY BUSTOS CARDOZO, constituyo HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de EL BANCO CAJA SOCIAL BCSC, establecimiento de crédito con domicilio principal en la Ciudad de Neiva de Bogotá, D.C. TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE PASIVO: \$ 35.877.987.00

SUB-TOTAL ACTIVOS: (\$ 48.302.000.00)

SUB-TOTAL PASIVOS..... (\$ 35.877.987.00)

TOTAL ACTIVO..... (\$12.424.013.00)

De señor Notario, atentamente. (fdo)-----

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA-----

C.C. No. 7.712.667 de Neiva H.-----

T.P. No.308.680 de C. S. de la Judicatura.-----

Señor-----

NOTARIO ____ DEL CIRCULO DE NEIVA H.-----

E. _____ S. _____ D.-----

REF: LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA-----

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.712.667 de Neiva H. T.P. No.308.680 de C. S. de la Judicatura, actuando en representación de la Señora: ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, identificada con la C.C. No. 1.075.225.727 expedida en Neiva H. Respetuosamente me permito solicitarle a Usted, se sirva elevar a escritura pública EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION presentado, cuya descripción es como sigue:-----

-----ACERVO HEREDITARIO-----

Les corresponde a la suscrita: ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS, identificada con la C.C. No. 1.075.225.727 expedida en Neiva H. En calidad de

77295).

VALE ESTA PARTIDA: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE..... (\$ 38.302.000.00)

SEGUNDA PARTIDA:

La Causante adquirió en vida el vehículo que se identifica con las siguientes características:

PLACA UNICA: RZP-965.

MOTOR No. B10S1497864KC2

CHASIS No. 9GAMM6107AB011956

MARCA: CHEVROLET.

LINEA: SPARK

MODELO: 2010

CARROCERIA: SEDAN

COLOR: ROJO DESTELLO

SERVICIO: PARTICULAR.

VALE ESTA PARTIDA:..... (\$10.000.000.00)

TOTAL ACTIVO..... (\$48.302.000.00)

TOTAL PASIVOS..... (\$35.877.987.00)

TOTAL ACTIVO – PASIVO..... (\$12.424.013.00)

La totalidad de los **ACTIVOS Y PASIVOS** a la Señora: **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **1.075.225.727** expedida en Neiva H. quien adquirió como cesionaria a título de compra y venta de los derechos que le corresponda o le puedan corresponder a **TITULO UNIVERSAL** al único heredero, padre de la causante Sr. **HERNAN BUSTOS**, identificado con la C.C. No. **5.817638** de Ibagué Tol. De su extinta hija: **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, (q.e.p.d.) quienes se identificaba con la C.C. No. **52.013.754** de Bogotá, fallecida en Neiva Huila, el día veintiocho (28) de Diciembre del año (2020), según escritura pública de venta 00029 del doce (12) de Enero del año 2021, Notaria (3ª.) del Circulo de Neiva Huila.

Atentamente, del señor Notario. (fdo)

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA



C.C. No. 7.712.667 de Neiva H. -----

T.P. No. 308.680 de C. S. de la Judicatura.-----

LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA -----

HACE CONSTAR -----

Que el anterior documento dirigido a Notaria Tercera del Circulo de Neiva, fue presentado personalmente por JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, identificado con C.C. No. 7.712.667 de Neiva T.P. No. 308.680 del C.S.J. 27 de Enero de 2.021 (fdo) JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA. El Notario LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL (fdo).- Hay sellos. -----

TERCERO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas. -----

CUARTO.- Que, en consecuencia, el suscrito Notario declara protocolizado dicho juicio en 50 hojas útiles. -----

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos: -----

I.- Certificado de paz y salvo con el tesoro municipal número 421994 del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 0105000007090002000000000 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, el 19 de Enero de 2.021 con vigencia al 31 de Diciembre de 2.021 en el cual consta que el referido inmueble está avaluado en la suma de \$38.302.000 -----

II.- Certificado de paz y salvo numero 421995 por concepto de valorización -----

III.- Copia del registro civil de nacimiento y defuncion de LUZ MARY BUSTOS CARDOZO -----

IV.- Copia del registro civil de defuncion de LUCELIDA CARDOSO ANDRADE -----

V.- Poder debidamente autenticado -----



- VI.- Constancia expedida por BANCO CAJA SOCIAL -----
- VIII.- Fotocopia licencia de transito -----
- IX.- Fotocopia de cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del abogado -----
- X.- Constancia de la firma digital del (los) otorgante (s) en identificación Biométrica.-----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

EL (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: 1.- HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU (S) NOMBRE (S), APELLIDOS (S), NUMERO (S) CORRECTO (S) DE SU DOCUMENTO (S) DE IDENTIFICACION Y APRUEBA (N) ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO. 2.- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EL (LOS) OTORGANTE (S) LO APRUEBA (N) TOTALMENTE SIN RESERVA ALGUNA, EN CONSECUENCIA ASUME (N) LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INEXACTITUD. 3.- CONOCE (N) LA LEY Y SABE (N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL (LOS) OTORGANTE (S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Pag. 13



Aa072372441



Ca086215947

QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales de su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de los dos (2) meses que señala la ley, en los términos y para los efectos legales; lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números : Aa072372435, Aa072372436, Aa072372437, Aa072648058, Aa072648059, Aa072372440 y Aa072372441

DERECHOS NOTARIALES: \$62.700 -----

IVA : \$11.913 -----

SUPER: \$10.200 -----

FONDO: \$10.200 -----

RESOLUCION NUMERO 536 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.021 -----

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho. -----

Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan. -----

Cafity/

EL OTORGANTE,

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA

C.C. No. 7.712.667

T.P. No. 308680

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ANGELA CONSTANZA

CUBILLOS BUSTOS



11091MICRAK1019

22-10-20

CS

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Neiva, 30 de Diciembre de 2.020

Señor (a)
NANCY BUSTOS CARDOZO Y DEMAS FAMILIARES DE LUZ MARY BUSTOS CARDOZO
E.S.D.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, MANIFESTACION DE NO INICIACION DE OTRAS ACCIONES JUDICIALES, POLICIVAS O ADMINISTRATIVAS Y ACEPTACION DE PROPUESTA ECONOMICA.

ALEXANDER PARRACY CABRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Neiva (H), con cédula de ciudadanía número **17.647.000** expedida en Florencia (C); de manera incondicional, escrita y bajo la libre disposición de la autonomía, sin existir presión alguna; me permito manifestar a la señora **NANCY BUSTOS CARDOZO Y DEMAS FAMILIARES DE LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** que acepto la propuesta económica elevada por ellos el día de ayer 29 de Diciembre de 2.020 y, en consecuencia, declaro lo siguiente:

1. Que al momento de suscribir el presente escrito, el cual se hará en horas de la tarde del día 30 de Diciembre de 2.020, recibiré como indemnización, pago o compra de derechos herenciales, patrimoniales o conyugales la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** y acepto que los familiares de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO** no eleven ningún tipo de pedimento legal o extrajudicial sobre el vehículo Chevrolet Spark, modelo 2.010, de placa **RZP-965**, toda vez que reconocen que el mismo fue adquirido por mi y soy yo quien desde hace más de un (01) año tengo la posesión sobre él.
2. Teniendo en cuenta que aceptaré dicha suma de dinero, me comprometo a **NO INICIAR JAMAS** demanda de constitución y disolución de la unión marital de hecho, liquidación de la sociedad patrimonial, sucesión de los bienes que en vida dejara la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, acciones policivas de perturbación a la posesión o de protección al domicilio, acciones penales de desplazamiento o de perturbación a la posesión, o, cualquier otra demanda o denuncia que tienda a reclamar derechos sobre bienes de la causante.
3. Con la suma de dinero que se me cancelará para el día 30 de Diciembre de 2.020 declaro mi total satisfacción en la compraventa de los derechos que me pudiesen corresponder como compañero permanente de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, comprometiéndome a no perturbar la posesión de quienes de ahora en adelante vayan a ocupar el inmueble en calidad de poseedores, tenedores, arrendatarios o/y propietarios.



4. La compraventa o pago de los derechos que me pudiese corresponder como compañero permanente de la señora **BUSTOS** comprende cualquier tipo de derecho que tenia sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 sur No 11 – 08 de Neiva y distinguido con el folio de matrícula **200 – 77295**, sobre el establecimiento de comercio denominado **HOTEL MIRAMAR NEIVA**, es decir, sobre este bien, de ahora en adelante no tendré derecho alguno.

5. Una vez reciba la suma de dinero acordada, a través del doctor **ARMANDO CARDENAS SANCHEZ**, en calidad de mi apoderado judicial, me desplazaré al inmueble ubicado en la calle 3 sur No 11 – 08 de Neiva, con el objeto de retirar mis cosas personales – retiro que se hará en compañía de mi apoderado judicial y bajo la supervisión de una familiar de la señora **LUZ MARY BUSTOS CARDOZO**, o a quien estimen conveniente.

Aunque no existe proceso alguno para elevar reclamaciones de tipo económico, la presente manifestación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 314 y siguientes del Código General del Proceso

En estos términos quedan sentados mis compromisos una vez reciba la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

Atentamente,

Alexander Parracy C. 7647000
ALEXANDER PARRACY CABRERA
C.C. 17.647.000 expedida en Florencia (C)

Quien coayuda:

Armando Cardenas Sanchez
ARMANDO CARDENAS SANCHEZ
C.C. No. 7.694.084 de Neiva
T.P. No. 249.852 de C.S de la J.



DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
АВОГАДА
Universidad Surcolombiana
T.P. 138207 CSJ

Correo electrónico deyacadu07@gmail.com
CeL 3012789666
Calle 49 No. 7-70 T/E Casa 12 Manz 2 B/ Tamarindos
Neiva - Huila

Especialista en Derecho Comercial y Financiero

Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Correo electrónico fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

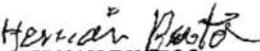
REFERENCIA: PODER ESPECIAL.

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER PARRACY CABRERA
DEMANDADOS: ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS
RADICACIÓN: 41001311000120220036700

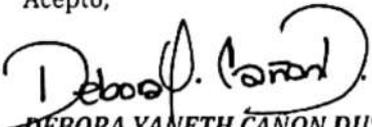
HERNAN BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.817.638 de Natagaima, en mi calidad de demandado litisconsorte necesario dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.306.601 de Neiva y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138207 del CSJ, para que en mi nombre actúe y me represente dentro del proceso de la referencia, y haga valer mis derechos dentro del mismo.

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, conciliar, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en cumplimiento de su mandato.

Atentamente,


HERNAN BUSTOS
C.C. No. 5.817.638 de Natagaima

Acepto,


DEBORA YANETH CAÑON DUSSAN
C. C. No. 36.306.601 de Neiva
T. P. No. 138.207 del CSJ correo electrónico deyacadu07@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 15024

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: HERNAN BUSTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005817638 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

15024-1

Hernan Bustos



3e734bca3a

----- Firma autógrafa -----

08/08/2023 14:16:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



LUZ SUAZA CEDEÑO

Notaria (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3e734bca3a, 08/08/2023 14:17:06





REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
8 0 0 8 1 5	

REGISTRO DE NACIMIENTO

18369371

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA MPAL.	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría ALGECIRAS (HUILLA)	5) Código 3540
--	--	-------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido CUSTOS	7) Segundo apellido CARDOZO	8) Nombres John Jairo
9) Sexo MASCULINO	10) Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día 15
		12) Mes AGOSTO
		13) Año 1980
14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int. o Com. HUILLA	16) Municipio ALGECIRAS

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION CENTRO URBANO ALGECIRAS	18) Hora 11 PM
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL DE ALGECIRAS	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21) No. licencia	22) Apellidos (de soltera) CARDOZO
23) Nombres Lucelida	24) Edad actual 38
25) Identificación (clase y número) C.C. No. 5.817.638 de Ibagué	26) Nacionalidad COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio HOGAR
28) Apellidos BUSTOS	29) Nombres Hernán
30) Identificación (clase y número) C.C. No. 5.817.638 de Ibagué	31) Nacionalidad COLOMBIANA
	32) Profesión u oficio AGRICULTOR

34) Identificación (clase y número) C.C. No. 5.817.638 de Ibagué	35) Firma (autógrafa) <i>Esmir Bustos</i>
36) Dirección postal y Municipio INSOL. EL TORO - ALGECIRAS (HUILLA)	37) Nombre Hernán BUSTOS

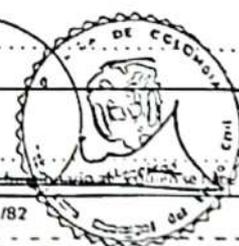
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre

42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO	46) Firma (autógrafa)
49) Día 28	47) Mes DICIEMBRE	48) Año 1992

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

FORMA DANE IP 10 0 XII/82



INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

51) Orden de este nacimiento (incluye los nacidos muertos)	52) Zona de nacimiento del nacido	53) Relación entre los padres del nacido	Si se le ha registrado este hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla (57) →	Si se le ha registrado este hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla (57) →	Si se le ha registrado este hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla (57) →
Este es el primer hijo? <input type="checkbox"/>	Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Matrimonio <input type="checkbox"/> Unión libre <input checked="" type="checkbox"/>			
Este es el segundo hijo? <input type="checkbox"/>	54) Zona de residencia de la madre	55) Departamento, Int. o Com.	Cuentos hijos nacidos vivos ha tenido		
Este es el tercer hijo? <input type="checkbox"/>	Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	HUILLA			
Este es el cuarto hijo? <input checked="" type="checkbox"/>	56) Lugar de residencia habitual de la madre	58) Municipio	Cuentos de estos hijos viven actualmente		
Este es el quinto hijo? <input type="checkbox"/>	HUILLA	ALGECIRAS			
Este es el sexto hijo? <input type="checkbox"/>			En qué fecha nació su último hijo?		
Este es el séptimo hijo? <input type="checkbox"/>					
Este es el octavo hijo? <input type="checkbox"/>			MOS AÑO		
Este es el noveno hijo? <input type="checkbox"/>					
Este es el décimo hijo? <input type="checkbox"/>					



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA ESPECIAL DEL NEIVA

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE NEIVA HUILA
CERTIFICA

Que la presente fotocopia corresponde a la imagen PRIMERA COPIA disponible
en el aplicativo GED de la Registraduría Nacional

SERIAL: 18 369371

VALIDO UNICAMENTE PARA: ACREDITAR PARENTESCO

SOLICITADO POR: Edwin Mauricio Ortiz Cruz.

FECHA: 21 de julio de 2023

Se omite sello para dar cumplimiento al Decreto 2150/95

ROBIN LARSEN SANCHEZ

Registrador Especial del Estado Civil

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 690625

20804478

1 Casa (Núcleo, Aldea, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA NAL. - - - - - 4 Municipio y Departamento: ALGECIRAS HUILA - - - - - 5 Código: 3540

SECCION GENERAL

1 Primer apellido: BUSTOS - - - - - 2 Segundo apellido: CARDOZO - - - - - 3 Nombres: Nancy - - - - -

4 Sexo: FEMININO - - - - - Masculino Femenino 10 FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día: 25 12 Mes: JUNIO 13 Año: 1969

14 País: COLOMBIA - - - - - 15 Departamento, Int. o Com: HUILA - - - - - 16 Municipio: ALGECIRAS - - - - -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, Hospital, Dirección de la Casa, Vereda, Corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: INSPECCION EL TORO ALGECIRAS HUILA - - - - - 18 Hora: 11 PM

19 Documento presentado: Antecedente (Cart. médico, Acta parroquial, etc.): DECLARACION DE FERTICOS - - - - - 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: - - - - - 21 No. Titulación: - - - - -

22 Apellido(s) del padre: CARDOZO - - - - - 23 Nombres: Lucéida - - - - - 24 Edad exacta: 20 AÑOS

25 Identificación (clase y número): C.C.No. - - - - - 26 Nacionalidad: COLOMBIANA - - - - - 27 Profesión u oficio: HOGAR - - - - -

28 Apellido(s) del abuelo: BUSTOS - - - - - 29 Nombres: Hernán - - - - - 30 Edad exacta: 54 AÑOS

31 Identificación (clase y número): C.C.No. 5.817.638 de Ibagué Tol. - - - - - 32 Nacionalidad: COLOMBIANA - - - - - 33 Profesión u oficio: AGRICULTOR - - - - -

34 Identificación (clase y número): C.C.No. 5.817.638 de Ibagué Tol. - - - - - 35 Firma (autógrafa): Hernán Bustos

36 Dirección postal y municipio: Inspección El Oro Algeciras Huila - - - - - 37 Nombre: Hernán BUSTOS

38 Identificación (clase y número): C.C.No. 5.941.787 de Libano Tolima - - - - - 39 Firma (autógrafa): (Fdo.)

40 Domicilio (Municipio): Algeciras Huila - - - - - 41 Nombre: Jaime QUINQUE.

42 Identificación (clase y número): C.C.No. 4.886.448 de Algeciras Huila - - - - - 43 Firma (autógrafa): (Fdo.)

44 Domicilio (Municipio): Algeciras Huila - - - - - 45 Nombre: José Angel ACIS

¿SE HA EN QUI SE SIENTA ESTE REGISTRO?

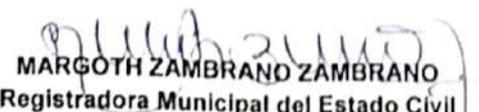
46 Día: 20 47 Mes: OCTUBRE 48 Año: 1994

Forma DANF IPTO - 0 VI 77




 ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA.

SERIAL: 20804478
 VALIDO PARA: ACREDITAR PARENTESCO
 FECHA: 24 DE JULIO DE 2023


MARGOTH ZAMBRANO ZAMBRANO
 Registradora Municipal del Estado Civil
 Algeciras - Huila

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968 reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo.

Hernán Bustos

Firma del padre que hace el reconocimiento.



NOTAS

Este Serial Reemplaza al Serial No. 213 del Lb. 03 de Registro Civil de la Ins. ección de la Arcadia, en virtud de reconocimiento hecho por el padre de la Inscrito.

Algeciras Huila 10 de Octubre de 1994.

JORGE ELIAS LAS DIAZ
Registrador del Estado



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
208044
REGISTRO CIVIL
ALGECIRAS
PEREGRINO
COLOMBIA
LA VDA.
DECLARACION
NUPCIA

LISCANO

C.C.No. 2
Cra 4 No.
C.C.No. 4
Algecira
C.C.No.
Algecira
20

NOTA: SE EXPIDE VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO SEGÚN EL ART. 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ASÍ: "Art. 115.- Las copias y los certificados de las actas, partidas y folios del registro de nacimientos se reducirán a la expresión del nombre, el sexo y el lugar y la fecha del nacimiento. Las copias y certificados que consignen el nombre de los progenitores y la calidad de la filiación, solamente podrán expedirse en los casos en que sea necesario demostrar el parentesco y con esa sola finalidad, previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado". (Negrita y Subrayado fuera de texto)



1) Parte básica	2) Parte compl.
730217	

15485523

REGISTRO DE NACIMIENTO

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) REGISTRADURIA MPAL	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Algeciras (Huila)	5) Código 3540
--	---	-------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido EUSTOS	7) Segundo apellido CARDOZO	8) Nombres Wilson
9) Masculino o femenino MASCULINO	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
11) Día 17	12) Mes FEBRERO	13) Año 1973
14) COLOMBIA	15) Departamento, Int. o Com. HUILA	16) Municipio ALGECIRAS

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION INSPOL EL TORO ALGECIRAS (HUILA)	18) Hora 9 p.m.
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL DE ALGECIRAS (HUILA) 2	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21) No. licencia	22) Edad actual 45
23) Apellidos (de soltera) CARDOZO	24) Nombres Lucélio
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad COLOMBIANA
27) Profesión u oficio HOGAR	28) Edad actual 50
29) Apellidos EUSTOS	30) Nombres Hernán
31) Identificación (clase y número) C.C.No. 5.8171638 de Ibagué, (Tolima)	32) Nacionalidad COLOMBIANA
33) Profesión u oficio AGRICULTOR	

34) Identificación (clase y número) C.C.No. 5.817.638 de Ibagué (Tol.)	35) Firma (autógrafa)
36) Dirección postal y Municipio INSPOL. EL TORO-ALGECIRAS (HUILA)	37) Nombre Hernán EUSTOS
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
40) Domicilio (Municipio)	40) Nombre
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN 09 Agosto 1990	46) Firma (autógrafa) y sello del funcionario que quien se hace el registro



DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

51) Orden de este nacimiento (no incluye los nacidos muertos)	52) Zona de nacimiento del inscrito	54) Relación entre los padres del inscrito	Si no se ha registrado otro hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla (57) Si se ha registrado otro hijo (de los mismos padres) durante este año, o no se sabe, diligencie la casilla (57) y (58) si no lo ha hecho	57) Fecundidad
53) Zona de residencia de la madre	55) Lugar de residencia natural de la madre	56) Municipio		58) Fecha de nacimiento del último hijo



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA ESPECIAL DEL NEIVA

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE NEIVA HUILA
CERTIFICA

Que la presente fotocopia corresponde a la imagen PRIMERA COPIA disponible
en el aplicativo GED de la Registraduría Nacional

SERIAL: 1485573

VALIDO UNICAMENTE PARA: ACREDITAR PARENTESCO

SOLICITADO POR: Edwin Magnifico Ortiz Cruz.

FECHA: 21 de julio de 2023

Se omite sello para dar cumplimiento al Decreto 2460/95

Robín Larsen Sánchez
ROBIN LARSEN SANCHEZ

Registrador Especial del Estado Civil